

OM-018-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, En la Constitución de la República del Ecuador, Título V. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, Art. 238, en donde se establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad ínter territorialidad, integración y participación ciudadana. Además, dice constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales. Se le concede además la potestad legislativa a través del Art. 240 ibidem, que dice que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 270, del mismo cuerpo legal, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad";

Que, el Art. 293, ibidem, establece: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía";

Que, el Art. 296, ibidem, establece: "La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La Ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

Que, el Art. 297, ibidem, señala: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, el Art. 298, ibidem, establece: "Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias";

Que, el Art. 310, ibidem, señala: "El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 1 establece que: "Ámbito. - Este código establece la organización político –administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política,



administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través de sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin responsabilidad de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional";

Que, la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 6: Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las Leyes de la República.

Que, el Art. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los lineamientos establecidos en la ley que regulan las Finanzas Públicas, en sus respectivos planes de desarrollo territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

Que, la elaboración de los presupuestos deberá responder a los conceptos y metodologías participativas establecidas en la Constitución Política de la República. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado.

Que, son atribuciones del Concejo Cantonal, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, la proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 233 señala: Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 234: Contenido. - Cada Plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Que, los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

INTRODUCCIÓN

La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, encamina su accionar buscando cumplir con eficiencia y efectividad las metas locales y nacionales buscando el buen vivir, sobre todo cubrir las necesidades básicas insatisfechas de la población, elevar la calidad de vida de sus pobladores; en definitiva, quiere llegar a ser el verdadero promotor del desarrollo económico, social y turístico del Cantón.

VISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se constituirá en un ejemplo del desarrollo local y contará con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores como solidaridad, honestidad, responsabilidad; es una institución que realizará autogestión, sostenible y eficiente; promoverá la participación ciudadana para una distribución eficaz y equitativa de los recursos; sus servicios serán de calidad y trabajará en forma transparente; sus acciones permitirán preservar el medio ambiente, la diversidad cultural, la equidad de género y generacional convirtiéndose en un Municipio saludable.

MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana contribuye al bienestar de la sociedad del Cantón Francisco de Orellana brindando obras y servicios públicos de buena calidad en forma equitativa y respetando la biodiversidad y la diversidad cultural; además, trabaja con transparencia y crea espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, económico y cultural, con lo que promueve el desarrollo cantonal planificado y sustentable.

I.- BASE LEGAL

La I. Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana fue creado mediante Decreto Ejecutivo del 21 de abril 1969 y publicado en el Registro Oficial No 169 del 30 de abril de 1969. Con Decreto Legislativo No. 119 del 28 de Julio de 1.998, publicado en el Registro Oficial No. 372 del 30 de Julio de 1.998, se crea la Provincia de Orellana, como unidad territorial administrativa de los cantones





Aguarico, Joya de los Sachas y Loreto, declarándose como Capital de la nueva Provincia a la Ciudad Francisco de Orellana.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Constitución de la Republica del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.
- Código Orgánico Administrativo.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Código Tributario Interno.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, excepto del capítulo I.
- Código del Trabajo.
- · Código Civil.
- Código orgánico de entidades de seguridad ciudadana y orden público.
- Reglamento General de Bienes del Sector Público.
- Resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales.
- Ley Orgánica Para La Planificación Integral De La Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
- Normas técnicas de presupuesto; y,
- Todas las demás leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones propias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

II.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

Entre los objetivos y metas que persique la administración municipal son los siguientes:

- 1.- Satisfacer las necesidades básicas colectivas de las áreas urbanas y rurales del cantón de conformidad con las competencias otorgadas, propendiendo a elevar el nivel de vida de la población y de crecimiento armónico y ordenado, para alcanzar el buen vivir de todos y cada de uno de los asentamientos poblacionales de Francisco de Orellana y mantener su relación con las otras zonas del país.
- 2.- Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del cantón junto con todos los sectores sociales.
- 3.- Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos.
- 4.- Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales.
- 5.- Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas las acciones.
- 6.- Propender el desarrollo económico, productivo y social para garantizar derechos y mejorar el estilo de vida de las y los ciudadanos del Cantón.
- 7.- Fomentar acciones de cooperación internacional y nacional públicos y privados, en procura de recursos para obras y servicios que vayan a contribuir y satisfacer las necesidades básicas de la población: agua potable, alcantarillado, vialidad urbana, comunicación, educación, salud, etc.





Sin perjuicio de las competencias exclusivas señaladas en la Constitución de la Republica del Ecuador, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias;
- 2.- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- 3.- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- 4.- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- 5.- Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- 6.- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- 7.- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- 8.- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinara con los otros niveles de gobierno;
- 9.- Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- 10.- Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- 11.- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;





- 12.- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explicación reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerio;
- 13.- Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él.
- 14.- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales, planes y evacuación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- 15.- Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- 16.- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.
- 17.- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del canto;
- 18.- Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- 19.- Las demás establecidas en la Ley.

III.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, adopta las siguientes políticas:

- Propiciar la planificación y el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales de desarrollo que adopte el estado ecuatoriano y la planificación local participativa del cantón.
- 2.- Promover las actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- 3.- Aplicar las leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa, así como también la expedición y actualización de ordenanzas tributarias.
- 4.- Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos en forma programática y de conformidad con la planificación establecida.
- 5.- Aprovechar los estudios técnicos existentes para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable, alcantarillado, saneamiento, etc.
- 6.- Actualizar los catastros de contribuyentes de los tributos y rentas que determinan las leyes y ordenanzas, para generar mayores ingresos, permitiendo una mejor operatividad en la recaudación.



- 7.- Sanear la cartera vencida, realizando una campaña de concienciación e implantando incluso el cobro por la vía coactiva, tratando de crear una cultura tributaria en el cantón.
- 8.- Buscar la cooperación internacional de instituciones públicas y privadas, así como también de organismos no gubernamentales de nivel nacional e internacional, para el apoyo de obras y servicios a través de convenios de participación conjunta.
- 9.- Realizar campañas de turismo en todo el cantón, procurando la visita de turistas nacionales y extranjeros.
- 10.- Capacitar al talento humano del cantón.
- 11.- Apoyar el proceso de descentralización, procurando dar atención prioritaria al desarrollo social de grupos vulnerables, especialmente niños, niñas adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- 12.- Fomentar el desarrollo de actividades micro empresarial del cantón.
- 13.- Reglamentar y crear ordenanzas sobre explotación de áridos y pétreos, y más productos y servicios que brinda la institución municipal.

IV.- ORGANIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana cuenta con la siguiente organización.

La organización interna del G.A.D. Municipal Francisco de Orellana, se rige por la Estructura Orgánica Descriptiva contenida en la Ordenanza que contiene el reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes procesos o niveles de acuerdo a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

NIVELES O PROCESOS	INTEGRADO POR				
1 GOBERNANTE	✓ CONCEJO MUNICIPAL (7 concejales)				
	✓ ALCALDÍA (EJECUTIVO)				
2 HABILITANTES	✓ PROCURADURÍA SÍNDICA				
ASESORÍA	✓ DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y				
ASESORIA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
	✓ SECRETARÍA GENERAL				
3 APOYO (ADJETIVOS)	✓ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
3 APO 10 (AD3E11403)	✓ DIRECCIÓN FINANCIERA				
	✓ DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO				
4 AGREGADOR DE VALOR	✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL				
(SUSTANTIVOS)	✓ DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL				



✓	DIRECCIÓ	ÓN DE DESARROLLO COOPERACIÓN	Υ
	PROYECT	os	

- ✓ DIRECCIÓN DE RIESGOS
- ✓ DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
- ✓ DIRECCIÓN DE AMBIENTE
- ✓ DIRECCIÓN DE TURISMO
- ✓ DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
- ✓ DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- ✓ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- ✓ DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TERRESTRE

INGRESOS

I.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

1.1.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

- 1.1.1.- Elaborar las ordenanzas de carácter tributario y actualización de aquellas que en el transcurso del tiempo resultaren con inconvenientes, o no se puedan aplicar, ya sean por el incremento del costo de prestaciones de los servicios y obras en beneficio común o por el crecimiento del cantón.
- 1.1.2.- Implementar a través de las direcciones: Administrativa y Financiera, conjuntamente con las demás direcciones que conforman la organización municipal, los procedimientos establecidos y de su competencia para la recaudación de las rentas municipales.
- 1.1.3.- Actualizar de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los catastros rurales y urbanos e incorporar al catastro municipal, todas las propiedades situadas en los perímetros de la jurisdicción cantonal y que estén avaluadas técnicamente de acuerdo con la ley, ordenanzas y reglamentos institucionales.
- 1.1.4.- Elaborar y actualizar el catastro de comerciantes, de ocupación en los mercados, y de actividades turísticas y de otras actividades que se estime conveniente, considerando lo establecido en el COOTAD.
- 1.1.5.- Establecer las tarifas de las tasas municipales, que se graven por los servicios que preste la municipalidad en lo que se refiere a tasas por recolección de residuos sólidos, aseo público, agua potable, servicios técnicos administrativos, y otros, de tal manera que dichas tarifas cubran el costo del servicio prestado.
- 1.1.6.- Establecer los valores de formularios que se utilizan en los diversos trámites municipales.
- 1.1.7.- Acudir al Gobierno Nacional con los justificativos necesarios para las transferencias oportunas de las asignaciones correspondientes de los componentes A y B, regulados por el Ministerio de





Finanzas, Ley Amazónica, y otros recursos legalmente asignados para el desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.

1.1.8.- Establecer los controles a nivel de usuario y administrativo de los sistemas informáticos "SIG-AME" y "CABILDO", con el fin de mejorar el sistema contable y de recaudación, así como de control tributario, hasta que sea reemplazado por un software administrativo integrado, cuya responsabilidad será delegada al área financiera.

JUSTIFICATIVO DE INGRESOS PROPIOS

Para el año 2022, se ha tomado como referencia, los ingresos del año 2021, de acuerdo a las nuevas resoluciones emanadas por el Ministerio de Finanzas.

La estructura y concepto de partidas de ingresos, se basan de acuerdo al nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público subsecretaría de Presupuesto Nuevo Sistema Integrado De Administración De Las Finanzas Publicas SINAFIP (Para proforma 2022 y vigente a partir de 01 de enero de 2022).

De acuerdo al Art. 198 del COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central la municipalidad podrá financiar hasta el 30% para gastos permanentes y el 70% para gastos no permanentes.

El COOTAD en su Capítulo II, Artículo 171, determina los Tipos de Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o Industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

a) Ingresos propios de la gestión

Son los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

b) Transferencias del presupuesto general del Estado

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

c) Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable.

d) Participación en las rentas de la explotació<mark>n o industrialización de recursos naturales</mark> no renovables

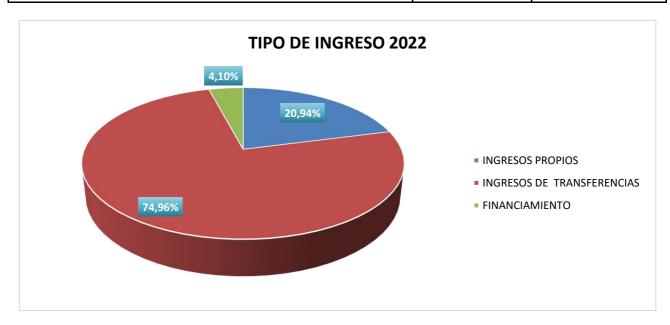
En cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la





Constitución, en el COOTAD y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente, independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza.

TIPO DE INGRESO 2022	PRESUPUESTO	%
INGRESOS PROPIOS	7.657.087,82	20,94%
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS	27.406.257,22	74,96%
FINANCIAMIENTO	1.500.000,00	4,10%
SUMAN TOTAL \$	36.563.345,04	100,00%



La Dirección Financiera dentro de la normativa vigente estipulada en el clasificador presupuestario de ingresos emitido por el Ministerio de Finanza, establece las formas de clasificación de los ingresos (Art. 224 del COOTAD):

INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

	INGRESOS POR GRUPOPRESUPUESTARIO 2022								
GRUPO	DENOMINACION	ASIGNACION	PORCENTAJE						
1	INGRESOS CORRIENTES	11.428.557,82	<u>31,26%</u>						
1.1	IMPUESTOS	5.943.663,04	16,26%						
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	672.742,21	1,84%						
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	585.087,78	1,60%						
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	420.816,74	1,15%						
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.799.608,23	10,39%						
1.9	OTROS INGRESOS	6.639,83	0,02%						
			0,00%						
2	INGRESOS DE CAPITAL	23.634.787,22	<u>64,64%</u>						
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28.138,23	0,08%						



2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	23.606.648,99	64,56%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.500.000,00	<u>4,10%</u>
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.500.000,00	4,10%
	TOTAL INGRESOS	36.563.345,04	100,00%



PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los gastos corrientes o permanentes, inversión y capital se han observado las disposiciones legales y reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Para el pago de las remuneraciones de los servidoras, servidores y trabajadores se ha presupuestado en base a las tablas remunerativa expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y leyes de la materia, de manera especial la Ley del COOTAD, Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Publicas y demás disposiciones y Normas Técnicas de Contraloría, Ley de Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, así como también del Presupuesto General del Estado

La estructura y concepto de las partidas de gastos, se basan al nuevo clasificador presupuestario de Ingresos y Gastos del sector público vigente a partir del 28 de septiembre del 2021.

EGRESOS

Se dividen en áreas y programas de la siguiente manera:

ÁREA	I	A100	SERVICIOS GENERALES
ÁREA	II	A200	SERVICIOS SOCIALES
ÁREA	III	A300	SERVICIOS COMUNALES
ÁREA	IV	A300	SERVICIOS ECONÓMICOS



ÁREA V **A500** SERVICIOS INCLASIFICABLES

ÁREA I SERVICIOS GENERALES

A100. SERVICIOS GENERALES

- 110. Programa 1 Administración General
 - 111. Concejo
 - 112. Alcaldía
 - 113. Dirección Procuraduría Síndica
 - 114. Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana
 - 115. Dirección de Secretaría General
 - 116. Dirección Administrativa
 - 117. Dirección de Talento Humano
- 120. Programa 2 Administración Financiera
 - 121. Dirección Financiera

ÁREA II SERVICIOS SOCIALES

A200. SERVICIOS SOCIALES

210. Programa 1 – Desarrollo Humano

211. Dirección de Desarrollo Social

ÁREA III SERVICIOS COMUNALES

A300. SERVICIOS COMUNALES

- 310. Programa 1 Planificación del Cantón
 - 311. Dirección de Ordenamiento Territorial
 - 312. Dirección de Desarrollo Cooperación y Proyectos
- 320. Programa 2 Mitigación de Riesgos
 - 321. Dirección de Riesgos
- 330. Programa 3 Servicios Municipales
 - 331. Dirección de Servicios Municipales
- 340. Programa 4 Control Ambiental
 - 341. Dirección de Ambiente
- 350. Programa 5 Desarrollo y Promoción Turística
 - 351. Dirección de Turismo
- 360. Programa 6 Seguridad y Gobernabilidad
 - 361. Dirección de Seguridad y Gobernabilidad

ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS

A400. SERVICIOS ECONÓMICOS

- 410. Programa 1 Gestión de Obras Públicas
 - 411. Dirección de Obras Públicas
- 420. Programa 2 Gestión de Agua Potable
 - 421. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
- 430. Programa 2 Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
 - 431. Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

ÁREA V SERVICIOS INCLASIFICABLES

A500. SERVICIOS INCLASIFICABLES

510. Programa 1 – Gastos de la Entidad

511. Gastos de la Entidad

520. Programa 2 – Servicio de la Deuda

521. Servicio de la Deuda





CODIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PROGRAMAS, SUB/PROGRAMAS, ALINEADOS A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

CUADRO DE ALINEACIÓN

N° AR EA	<u>AREAS</u>	N° PRO GRA MA	PROGRA MA	N° SUB PRO GRA MA	SUB- PROGRAMA	N° PR OCE SO	<u>PROCESOS</u>
A1 00	SERVICIOS GENERALE S	110	PROGRA MA 1 - ADMINIS TRACION GENERAL	<u>116</u>	CONCEJO MUNICIPAL ALCALDIA DIRECCIÓN PROCURADU RIA SINDICA DIRECCIÓN COMUNICAC IÓN Y PARTICIPACI ON CIUDADANA DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRA TIVA	100 100 110 120 100 110 120 130 140 100 110	CONCEJO ALCALDIA DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES E INSTITUCIONALES DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y CONTROL DE ACTIVOS DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEPARTAMENTO DE



	ALGALDIA								
						130	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
						100	DIRECCIÓN FINANCIERA		
			DDOCDA			110	UNIDAD DE TESORERIA UNIDAD DE TESORERIA- DEPARTAMENTO DE		
		<u>120</u>	PROGRA MA 2 - ADMINIS	<u>121</u>	DIRECCIÓN FINANCIERA	111	RECAUDACIONES UNIDAD DE TESORERIA- DEPARTAMENTO DE		
			TRACION FINANCI ERA		FINANCIERA	112	COACTIVAS DEPARTAMENTO DE		
			EKA			120	CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE		
						130	PRESUPUESTO		
						140	DEPARTAMENTO DE RENTAS		
			PROGRA		DIRECCIÓN	100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		
A2	SERVICIOS	210	MA 1 - DESARRO	<u>211</u>	DE		DEPARTAMENTO DE		
00	SOCIALES	<u> 210</u>	LLO	<u> </u>	DESARROLL	110	INCLUSIÓN SOCIAL		
			HUMANO		O SOCIAL	120	DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACION		
				311		120	DIRECCIÓN DE		
					NIO	100	ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
							DEPARTAMENTO DE AVALÚOS		
						110	Y CATASTROS DEPARTAMENTO DE		
							REGULACIÓN Y CONTROL DE		
						120	EDIFICACIONES		
					TERRITORIA		DEPARTAMENTO DE		
			PROGRA		L	130	PLANIFICACIÓN, REGULACION Y USO DE SUELO		
			MA 1 -				DEPARTAMENTO DE		
		310	PLANIFIC			140	TOPOGRĄFIA		
А3	SERVICIOS	<u> </u>	ACIÒN DEL			100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACION Y PROYECTOS		
00	COMUNALE		CANTÒN		DIRECCIÓN	110	DEPARTAMENTO DE		
	S				DE	110	DESARROLLO ESTRATEGICO DEPARTAMENTO DE		
				242	DESARROLL		COOPERACION Y GESTIÓN DE		
				<u>312</u>	O, COOPERACI	120	CALIDAD		
					ON Y	130	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS		
					PROYECTOS	130	DEPARTAMENTO DE		
						140	INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LOCAL		
			PROGRA				DIRECCIÓN DE RIESGOS		
			MA 2 -		DIRECCIÓN	100	DINLECTION DE RIESGOS		
		<u>320</u>	MITIGACI ON DE	<u>321</u>	DE RIESGOS	440	DEPARTAMENTO DE MONITOREO, PREVENCIÓN Y		
			RIESGOS			110	MITIGACIÓN DE RIESGOS		



		330	PROGRA MA 3 - SERVICI OS MUNICIP ALES	<u>331</u>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALE S	110 120	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE PLANTA DE FAENAMIENTO DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS Y ZOOLOGICO DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO
			PROGRA MA 4 - CONTRO L AMBIENT AL	<u>341</u>	DIRECCIÓN DE AMBIENTE	110 120 130 140	DIRECCIÓN DE AMBIENTE DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE CONTROL ARIDOS Y PETREOS DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NATURAL
		<u>350</u>	PROGRA MA 5 - DESARRO LLO Y PROMOCI ON TURISTIC A	<u>351</u>	DIRECCIÓN DE TURISMO	100 110	DIRECCIÓN DE TURISMO DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TURISTICA DEPARTAMENTO DE MICRO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN
		360	PROGRA MA 3 - SEGURID AD Y GOBERN ABILIDA D	<u>361</u>	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABIL IDAD	110 120 130	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE COMISARÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA
A4 00	SERVICIOS ECONOMIC OS	410	PROGRA MA 1 - GESTION DE OBRAS PUBLICA S	<u>411</u>	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	110 120 130 140	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL Y VIAL DEPARTAMENTO DE OBRAS ELECTRICAS DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DEPARTAMENTO DE EQUIPO CAMINERO DEPARTAMENTO DE PLANTA DE ASFALTO



		420	PROGRA MA 2 - GESTION DE AGUA POTABLE	<u>421</u>	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARIL LADO	110 120 130	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGUA POTABLE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE
		<u>430</u>	PROGRA MA 3 - GESTIÓN DE TRÁNSIT O, TRANSPO RTE TERREST RE Y SEGURID AD VIAL	<u>431</u>	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORT E TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	110	DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEPARTAMENTO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD
A5 00	SERVICIOS INCLASIFICA	<u>510</u>	PROGRA MA 1- GASTOS COMUNE S DE LA ENTIDAD	<u>511</u>	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	100	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
	BLES	<u>520</u>	PROGRA NMA 2- SERVICI O DE LA DEUDA	<u>521</u>	SERVICIO DE LA DEUDA	100	SERVICIO DE LA DEUDA

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. JUSTIFICACIÓN

Este programa tiene por objeto controlar el sistema administrativo de la municipalidad, prever su correcto funcionamiento, a través de la máxima autoridad y técnicos administrativos en cada una de las áreas.

Al legislativo local, le compete en especial la función de legislar mediante la expedición de ordenanzas y resoluciones de carácter administrativo y financiero, determinará las políticas a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal.



Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales, y aprobada por las comisiones respectivas, dirigir el desarrollo físico del cantón Francisco de Orellana, aprobar el plan de obras locales que interesa a la comunidad, mediante la participación ciudadana, y ejercer las demás atribuciones determinadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

A la autoridad ejecutiva le corresponde la gestión administrativa y directiva, para lo cual, y de manera principal, deberá hacer cumplir la Constitución, leyes de la República, ordenanzas municipales, reglamentos, acuerdos, y resoluciones del concejo; representar legalmente a la municipalidad, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobadas por el Pleno del Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos.

La Procuraduría Síndica asesorará legalmente a la máxima autoridad de la municipalidad, le corresponde además emitir criterios jurídicos, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa, entablar juicios, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que corresponde conocer al Concejo Municipal.

La Dirección de comunicación y Participación Ciudadana promueve la participación organizada de la sociedad en los diferentes sectores de la población, actuar como enlace de comunicación, coordinación, entre la sociedad y autoridades municipales. Además, fortalece el proceso de planeación participativa, rendición de cuentas y el modelo de gestión pública, que permita a la comunidad la participación activa en la toma de decisiones del gobierno municipal. Además de realizar permanentemente las actividades de evaluación y seguimiento de los programas y proyectos establecidos en los presupuestos participativos.

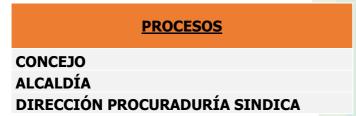
La Dirección Administrativa será la encargada de administrar el buen funcionamiento de la institución de acuerdo a la Ley, con el objetivo de logrará la buena marcha de la institución; además, vigilará que los procedimientos a seguirse sean los adecuados de acuerdo a principios legales, y objetivos institucionales, buscando siempre la eficiencia y la eficacia. Será además responsable de la adquisición, almacenaje, custodio y distribución de bienes muebles y administración de propiedades municipales.

Coordinará con las relaciones de trabajo con las demás dependencias municipales.

La Dirección de Talento Humano planificará estratégicamente el desarrollo del talento humano, capacitando para una administración técnica y profesional, orientando la gestión hacia la prestación de servicios eficiente, administrando y estableciendo procesos e instrumentos técnicos tendientes a lograr el desarrollo institucional y de las servidoras y servidores públicos municipales.

Son parte de la administración general: Concejo, Alcaldía, Procuraduría Sindica, Comunicación y Participación Ciudadana, Secretaría General, Dirección Administrativa, y Talento Humano.

2. UNIDAD EJECUTORA







DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES E INSTITUCIONALES

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y CONTROL DE ACTIVOS

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

DEPARTAMENTO DE NÓMINA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

COSTO - El costo total de los programas es de USD: \$ 2.268.865,03 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle de cada una de las direcciones que conforman la unidad:







ORELLANA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE CONCEJALES

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 111

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecu	itora: 0000	Programa: 1.1.1
PARTIDA			PRESUPUESTO	
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			286.953,86
51.01	Remuneraciones Básicas		211.344,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	211.344,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		21.392,00	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	17.612,00		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	3.780,00		
51.05	Remuneraciones Temporales		15.778,00	
51.05.07	Honorarios	15.778,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		38.439,86	
51.06.01	Aporte patronal	20.834,78		
51.06.02	Fondos de reserva	17.605,08		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2.265,66
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		1.350,00	
53.04.04	Maquinaria y Equipo	1.350,00		
53.07	Egresos en Informática		193,35	
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	193,35		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		722,31	
53.08.02	Vestuario, lencería y Prendas de protección	400,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	75,40		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	246,91		
	TOTAL DEL PROGRAMA	289.219,52	289.219,52	289.219,52





ORELLANA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE ALCALDIA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 112

ANO FISCAL: 2022	·			
Tipo de	In addition in an a 0.77	Haidad siss.		Drogram at 1 1 2
Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecu	Programa: 1.1.2	
PARTIDA	DETALLE		PRESUPUESTO	1
PRESUP.		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>178.859,55</u>
51.01	Remuneraciones Básicas		135.972,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	135.972,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		13.431,00	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	11.331,00		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	2.100,00		
51.05	Remuneraciones Temporales		4.508,00	
5.1.05.12	Subrogacion	4.508,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		24.948,55	
51.06.01	Aporte patronal	13.622,11		
51.06.02	Fondos de reserva	11.326,44		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			<u>2.537,95</u>
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		400,00	
F 2 04 04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	400.00		
5.3.04.04	y Reparación)	400,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		2.137,95	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	141,81		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.317,51		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	678,63		
	TOTAL DEL PROGRAMA	181.397,50	181.397,50	181.397,50





ORELLANA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 113

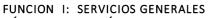
Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecu	ıtora: 0000	Programa: 1.1.3
PARTIDA	05744.5		PRESUPUESTO	0
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			96.443,61
51.01	Remuneraciones Básicas		73.068,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	73.068,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		8.189,00	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	6.089,00		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	2.100,00		
51.05	Remuneraciones Temporales		1.156,00	
5.1.05.12	Subrogacion	1.156,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		14.030,61	
51.06.01	Aporte patronal	7.944,09		
51.06.02	Fondos de reserva	6.086,52		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2.073,92
53.02	Servicios Generales		50,00	
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	50,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		250,00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	250.00		
5.3.04.04	y Reparación)	250,00		
53.07	Egresos en Informática		208,35	
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes	200.25		
5.3.07.02	Informáticos	208,35		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1.565,57	
	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y			
5.3.08.02	Accesorios para uniformes del personal de	800,00		
5.3.08.02	Protección, Vigilancia y	800,00		
	Seguridad			
5.3.08.04	Materiales de Oficina	73,27		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	192,30		
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	F00.00		
	y Publicaciones	500,00		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES			1.500,00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		1.500,00	
5.7.02.06	Costas Judiciales	1.500,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA	100.017,53	100.017,53	100.017,53





ORELLANA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 114

Tipo de				Programa:
Presupuesto : 6	uesto : 6 Institucion: 977 Unidad ejecutora: 0000		utora: 0000	1.1.4
PARTIDA	DETALLE	P		
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			342.050,25
51.01	Remuneraciones Básicas		257.563,44	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	240.499,44		
5.1.01.06	Salarios Unificados	17.064,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		30.703,62	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	21.463,62	·	
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	9.240,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias	,	1.360,00	
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	264,00	,	
5.1.03.06	Alimentacion	1.056,00		
5.1.03.07	Comisariato	40,00		
51.04	Subsidios	40,00	287,25	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	100.80	201,23	
	5	100,80		
5.1.04.08	Subsidio De Antiguedad	186,45	4.450.00	
51.05	Remuneraciones temporales		1.158,00	
5.1.05.12	Subrogacion	1.158,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		50.977,94	
51.06.01	Aporte patronal	29.523,14		
51.06.02	Fondos de reserva	21.454,80		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			<u>36.476,51</u>
53.02	Servicios Generales		12.000,00	
5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales			
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	12.000,00		
5.3.02.35	Servicio De Alimentación		1 700 00	
53.04 5.3.04.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	680,00	1.780,00	
5.3.04.05	Maquinarias Y Equipos Vehículos	1.100,00		
53.07	Egresos en Informática	1.100,00	3.505,00	
33.07	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes		2.225/00	
5.3.07.02	Informáticos	2.800,00		
	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y			
5.3.07.04	Sistemas Informáticos	705,00		
53.08			10 101 E1	
	Bienes de Uso y Consumo Corriente	405.00	19.191,51	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	485,80		
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	5.600,00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	265,51		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	856,28		
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción	2.583,92		
5.0.00.10	Y Publicaciones			
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	7.900,00		
5.3.08.24	Insumos, Bienes Y Materiales Para La Produccion	1.500,00		
0	De Programas De Radio GASTO DE CAPITAL			
8. 8.4	BIENES DE LARGA DURACION			2.006,00
8.4.01	Biens Muebles		2.006,00	2.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y equipos	2.006,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA	380.532,76	380 532 76	380.532,76





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA

JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 115

Tipo de				
Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.5
PARTIDA	DETALLE		PRESUPUESTO	
PRESUP.	DETALL	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>170.564,33</u>
51.01	Remuneraciones Básicas		124.966,32	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	92.518,32		
5.1.01.06	Salarios Unificados	32.448,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		15.453,86	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	10.413,86		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	5.040,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias		3.400,00	
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	660,00		
5.1.03.06	Alimentacion	2.640,00		
5.1.03.07	Comisariato	100,00		
51.04	Subsidios	,	1.024,07	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	403,20	,	
5.1.04.08	Subsidio De Antiquedad	620,87		
51.05	Remuneraciones temporales	,	1.158,00	
5.1.05.12	Subrogacion	1.158,00	,	
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	,	24.562,08	
51.06.01	Aporte patronal	14.152,56	,	
51.06.02	Fondos de reserva	10.409,52		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			23.877,64
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		3.000,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3.000,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	2.000,00	500,00	
5.3.04.05	Vehículos	500,00	300,00	
	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios	555,55		
53.06	Técnicos Especializados.		12.000,00	
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	12.000,00		
53.07	Egresos en Informática	12.000,00	180,00	
	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas		100,00	
5.3.07.04	Informáticos	180,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		11.197,64	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1.622,60	11.157,04	
5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	2.842,56		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	3.462,02		
5.5.00.04	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	5.402,02		
5.3.08.07	y Publicaciones	2.150,46		
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1.120,00		
5.5.00.15	TOTAL DEL PROGRAMA	197.441,97	197.441,97	194.441.97
	TOTAL DEL FROUNAINA	13/.441,3/	131.441,3/	134.441,3/





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION ADMINISTRATIVA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 116

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.6
PARTIDA			PRESUPUESTO	
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			700.289,59
51.01	Remuneraciones Básicas		498.420,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	343.680,00		
5.1.01.06	Salarios Unificados	154.740,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias	,	63.747,00	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	42.747,00		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	21.000,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias	,	15.640,00	
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	3.036,00	,	
5.1.03.06	Alimentacion	12.144,00		
5.1.03.07	Comisariato	460,00		
51.04	Subsidios	100,00	4.085,43	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.965,60		
5.1.04.08	Subsidio De Antiquedad	2.119,83		
51.05	Remuneraciones temporales	2.115,05	15.702,00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14.544,00	13.702,00	
5.1.05.12	Subrogacion	1.158,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	1.150,00	102.695,16	
51.06.01	Aporte patronal	59.965,68	102.055,10	
51.06.02	Fondos de reserva	42.729,48		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	42.723,40		<u>66.266,23</u>
53.01	Servicios Básicos		400,00	00.200,23
5.3.01.06	Servicios Busicos Servicio De Correo	400,00	400,00	
53.02	Servicios Generales	400,00	5.550,00	
33.02	Servicios de identificación, Marcación,		3.330,00	
5.3.02.46	Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	5.550,00		
	y/o Trazabiliada			
5.3.03	Traclados Instalaciones Viáticos y Subsistancias		3.000,00	
5.3.03.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias Viáticos y Subsistencias en el Interior	3.000,00	3.000,00	
53.04	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3.000,00	11 210 00	
5.3.04.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	9 710 00	11.210,00	
5.3.04.05	Maquinarias Y Equipos	8.710,00 2.500,00		
	Vehículos	2.500,00	0,000,00	
53.07	Egresos en Informática Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes		8.000,00	
5.3.07.02	·	8.000,00		
53.08	Informáticos		20 100 22	
	Bienes de Uso y Consumo Corriente	200.60	38.106,23	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	899,68		
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	4.889,02		
5.3.08.04	Materiales De Oficina	3.097,58		
5.3.08.05	Materiales De Aseo	2.809,95		
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción	4.400,00		
	Y Publicaciones			
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La	17.800,00		
	Construcción,			
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	4.210,00		40.00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES			<u>12.000,00</u>
57.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		12.000,00	
5.7.01.02	Tasas Generales	12.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACION			<u>30.600,00</u>
84.01	Bienes Muebles		30.600,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2.600,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	28.000,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA	809.155,82	809.155,82	809.155,82





ORELLANA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE TALENTO HUMANO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 117

AÑO FISCAL: 2022

Tipo de				
Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.7
PARTIDA	DETALLE		PRESUPUESTO	
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>389.678,44</u>
51.01	Remuneraciones Básicas		281.815,68	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	281.815,68		
51.02	Remuneraciones Complementarias		33.516,64	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	24.696,64		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	8.820,00		
51.05	Remuneraciones temporales		15.702,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	14.544,00		
5.1.05.12	Subrogacion	1.158,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	,	58.644,12	
51.06.01	Aporte patronal	33.957,48	,	
51.06.02	Fondos de reserva	24.686,64		
51.07	Indemnizaciones		7.000,00	
54.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	7.000,00		
51.07.07	Cesación de Funciones			
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			<u>14.439,02</u>
53.02	Servicios Generales		1.350,00	
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje Y Envase	1.350,00		
5.3.02.07	Difusión, información y publicaciones			
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		800,00	
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	800,00		
53.07	Egresos en Informática		200,00	
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y	200,00		
3.3.07.04	Sistemas Informáticos	200,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		12.089,02	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	241,00		
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1.406,15		
5.3.08.05	Materiales De Aseo	1.263,99		
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción	1 677 00		
3.3.08.07	Y Publicaciones	4.677,88		
5.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	4.500,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA	411.117,46	411.117,46	404.117,46

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES





PROGRAMA 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1. ASPECTOS GENERALES

La Dirección Financiera será responsable por las actividades de programación, preparación, ejecución y control y liquidación del presupuesto; verificación, liquidación y administración de los ingresos, recaudación, custodia y desembolso de fondos;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto, y la unidad de tesorería realizará la recepción, recaudación, transferencias de recursos.

Supervisará la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS
DIRECCIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE TESORERÍA
UNIDAD DE TESORERÍA-DEPARTAMENTO DE
RECAUDACIONES
UNIDAD DE TESORERÍA-DEPARTAMENTO DE
COACTIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE RENTAS

COSTO DE PROGRAMA. - El costo total del programa es de USD: \$894.938,09 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa a continuación el detalle:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 120

SUBPROGRAMA: DIRECCION FINANCIERA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 121

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecu	tora: 0000	Programa: 1.2.1
PARTIDA	matridation: 377	omada ejeca	PRESUPUESTO	
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>817.138,</u> 4
51.01	Remuneraciones Básicas		599.544,36	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	546.672,00		
5.1.01.06	Salarios Unificados	52.872,36		
51.02	Remuneraciones Complementarias		71.334,04	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	51.174,04	·	
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	20.160,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias	,	5.440,04	
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	1.056,00	3.770,07	
5.1.03.06	Alimentacion	4.224,00		
5.1.03.07	Comisariato	160,04		
		160,04	1 (21 22	
51.04	Subsidios	705.50	1.631,23	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	705,60		
5.1.04.08	Subsidio De Antiguedad	925,63		
51.05	Remuneraciones temporales		16.798,00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14.544,00		
5.1.05.12	Subrogacion	2.254,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		122.390,76	
51.06.01	Aporte patronal	71.237,40		
51.06.02	Fondos de reserva	51.153,36		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			<u>60.999,</u>
53.01	Servicios Básicos		500,00	
5.3.01.06	Servicio De Correo	500,00		
53.02	Servicios Generales		5.700,00	
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	1.500,00		
5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	4.200,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	,	3.000,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3.000,00	2,223,03	
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	3.003,00	7.130,00	
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	4.630,00	7.130,00	
5.3.04.05	Vehículos	2.500,00		
		2.300,00	400.00	
53.07	Egresos en Informática		480,00	
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	480,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		44.189,66	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1.947,70		
5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	9.189,82		
5.3.08.04	Materiales De Oficina	702,02		
5.3.08.05	Materiales De Aseo	297,50		
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	30.342,62		
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1.710,00		
8	GASTOS DE CAPITAL	1.7 10,00		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION			<u>16.800,</u>
84.01	Bienes Muebles		16.800,00	
8.4.01.04	Maguinarias Y Equipos	4.800,00		
8.4.01.04 8.4.01.05	Vehovulos	12.000,00	,	



ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1. DESARROLLO HUMANO

1. ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad coordinar de manera específica las actividades de desarrollo social para lograr el buen vivir de las y los grupos vulnerables y ciudadanía en general, además realizar las diferentes actividades de expresión cultural y las demás relacionadas a difundir los derechos de las personas.

Impulsar el desarrollo de proyectos culturales y del patrimonio del Cantón, así como también el de coordinar el desarrollo armónico de las festividades del cantón en cuanto se refiere a cultura y deportes.

Ejecutar convenios de participación con sectores públicos y privados, con la finalidad de ampliar la cobertura de prevención y atención a los sectores más vulnerables de la población del cantón en el área de su competencia.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACION

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 2.760.511,42 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa a continuación el detalle:







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES CÓDIGO DE FUNCIÓN: A200

PROGRAMA 1: DESARROLLO HUMANO

CÓDIGO DE PROGRAMA: 210

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 211

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 2.1.1	
PARTIDA			PRESUPUESTO		
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES				
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>84.758,62</u>	
51.01	Remuneraciones Básicas		64.092,00		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	64.092,00			
51.02	Remuneraciones Complementarias				
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.341,00	7.861,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.520,00			
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	,	12.805,62		
5.1.06.01	Aporte Patronal	7.466,70	ŕ		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	5.338,92			
5.8	TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES	3,333,32		600.000,00	
5.8.99	Asignaciones a Distribuir		600.000,00	<u> </u>	
	Asignación a Distribuir para Transferencias y	COO 000 00	000.000,00		
5.8.99.01	Donaciones Corrientes	600.000,00			
7	GASTOS DE INVERSION				
7.1	GASTOS EN PERSONAL			<u> 261.817,77</u>	
71.01	Remuneraciones Básicas		189.576,00		
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	189.576,00	,		
71.02	Remuneraciones Complementarias		24.820,00		
71.02.03	Décimo tercer sueldo	16.420,00	2 11020,00		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	8.400,00			
71.05	Remuneraciones Temporales	0. 100,00	8.622,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	7.464,00	0.022,00		
71.05.12	Subrogaciones	1.158,00			
71.06	Aportes patronales a la seguridad social	1.150,00	38.799,77		
71.06.01	Aporte Patronal	22.386,89	38.733,77		
71.06.02	Fondos de Reserva	16.412,88			
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.412,88		1.513.935,03	
73.02	Servicios Generales		1.000,00	1.313.333,03	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.000,00	1.000,00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	1.000,00	1.250,00		
7.3.04.04	, ,	1 250 00	1.230,00		
	Maquinaria y Equipo	1.250,00	1 000 00		
7.3.07	Egresos en Informática		1.000,00		
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y	1.000,00			
7 2 00	Sistemas Informáticos		10.005.03		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		10.685,03		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería,Prendas De Protección; Y,	60,00			
7.000.4	Accesrios Para	1 227 24			
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1.337,24			
7.3.08.05	Materiales De Aseo	2.386,44			
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	6.901,35			
7.5	Obras Publicas				
75.01	Obras de Infraestructura		1.500.000,00		
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		1.500.000,00		
7.5.01.04.001	Construccion del Estadio del Barrio 27 de Octubre	1.500.000,00			
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.300.000,00		<u>300.000,00</u>	
7.8.01	Transferencias o donaciones para inversión al		300.000,00		
7.0.01	Sector Publico		300.000,00		
7.8.01.08	A cuentas o Fondos Especiales				
7.8.01.08.001	Concejo Junta Cantonal de la Niñez	300.000,00			
	TOTAL	2.760.511,42	2.760.511,42	2.760.511,42	



ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN

1. ASPECTOS GENERALES

Asesorar a los niveles gobernantes, directivos de la entidad en todas las materias relacionadas a la planificación en concordancia con el Plan Estratégico Cantonal o Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los planes y programas del nivel central o regional garantizando el crecimiento armónico y uso ordenado del territorio.

Realizar la planificación territorial en cuanto al crecimiento de la ciudad para efectos de señalamiento técnico de construcciones y edificaciones, tomando en cuenta el uso del suelo, para la determinación de las zonas (industrial, residencial y vulnerabilidad), así como la fijación y autorización para la construcción de edificaciones dedicadas a fábricas e industrias.

Facilitar y actualizar las ordenanzas de servicios técnicos que brinda la municipalidad en cuanto a su área de trabajo se refiere, como administración de planos, líneas de fábrica, permisos de construcción, lotizaciones, desmembraciones y más normas de zonificación.

Y todas los demás productos y servicios que constan en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

La Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos impulsarán los proyectos de la comunidad, en la formulación de la estrategia Municipal, así como las políticas y planes, programas y proyectos de desarrollo del cantón. Además, tiene como objetivos el planificar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución y avance del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Incluso definir mediante evaluación los hechos a futuro que permitan crear escenarios para la producción y autogestión de los proyectos de cooperación internacional.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE EDIFICACIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y USO DE SUELO

DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LOCAL





COSTO - El costo total de los programas es de USD: \$ 1.026.051,07 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle de cada una de las direcciones que conforman la unidad:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 1: PLANIFICACION DEL CANTON

CÓDIGO DE PROGRAMA: 310

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

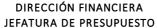
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 311

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecu	Programa: 3.1.1		
PARTIDA	257445		PRESUPUESTO		
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES				
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>122.298,63</u>	
51.01	Remuneraciones Básicas		92.693,88		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	92.693,88			
51.02	Remuneraciones Complementarias		11.084,50		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.724,50			
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.360,00			
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		18.520,25		
5.1.06.01	Aporte Patronal	10.798,85			
5.1.06.02	Fondo De Reserva	7.721,40			
7	GASTOS DE INVERSION				
7.1	GASTOS EN PERSONAL			499.140.75	
71.01	Remuneraciones Básicas		304.749,00		
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	164.136,00	ŕ		
71.01.06	Salarios Unificados	140.613,00			
71.02	Remuneraciones Complementarias	,	64.225,33		
71.02.03	Décimo tercer sueldo	30.117,75	,		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	15.540,00			
71.03	Remuneraciones Compensatorias	,			
71.03.04	Compensación por transporte	2.772,00			
71.03.06	Alimentación	11.508,00			
71.04	Subsidios	11.500,00			
71.04.01	Por Cargas Familiares	1.814,40			
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.473,18			
71.05	Remuneraciones Temporales	2.175)10	57.822,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	56.664,00	37.1022,00		
71.05.12	Subrogaciones	1.158,00			
71.06	Aportes patronales a la seguridad social	11133,00	72.344,42		
71.06.01	Aporte Patronal	42.239,42	,		
71.06.02	Fondos de Reserva	30.105,00			
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			<u>14.192,02</u>	
73.02	Servicios Generales		3.500,00	<u> </u>	
7.3.02.07		500,00	3.300,00		
	Difusión, Información y Publicidad	300,00			
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias				
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3.000,00			
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		2.119,66		
73.04.04	Maquinaria y Equipo	1.250,00			
7.3.04.05	Vehículos	869,66			
7.3.07	Egresos en Informática		450,00		
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos, Sistemas Y Paquetes	450,00			
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		8.122,36	·	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería,Prendas De Protección; Y,	64,98			
	Accesrios Para	·			
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	3.225,60			
7.3.08.04	Materiales De Oficina	197,14			
7.3.08.05	Materiales De Aseo	674,86			
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción	1.980,11			
	Y Publicaciones	1.500,11			
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	1.979,67			
	TOTAL	635.631,40	635.631,40	635.631,40	





ORELLANA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA





CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 1: PLANIFICACION DEL CANTON

CÓDIGO DE PROGRAMA: 310

SUBPROGRAMA: DIRECCION DESARROLLO COOPERACION Y PROYECTOS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 312

Tipo de				
Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.1.2
PARTIDA	DETALLE		PRESUPUESTO	
PRESUP.	5577.555	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS DE INVERSION			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>373.605,96</u>
51.01	Remuneraciones Básicas		269.304,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	262.152,00		
51.01.06	Salarios Unificados	7.152,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		30.782,80	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	22.442,00		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	7.560,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias			
51.03.04	Compensación por transporte	132,00		
51.03.06	Alimentación	528,00		
5.1.03.07	Comisariato	20,00		
51.04	Subsidios	Í		
51.04.01	Por Cargas Familiares	100,80		
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	ŕ		
51.05	Remuneraciones Temporales		1.158,00	
51.05.12	Subrogaciones	1.158,00	,	
51.06	Aportes patronales a la seguridad social	,	72.361,16	
51.06.01	Aporte Patronal	30.841,34	,	
51.06.02	Fondos de Reserva	22.432,92		
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	19.086,90		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	,		<u>16.813,71</u>
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		3.000,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3.000.00	,	
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	,	655,00	
53.04.04	Maquinaria y Equipo	655,00	,	
5.3.04.05	Vehículos	,		
5.3.07	Egresos en Informática		959,11	
	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos, Sistemas		,	
5.3.07.04	Y Paquetes	959,11		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		12.199,60	
	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y,		12.133,00	
5.3.08.02	Accessios Para	897,00		
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1.316,10		
5.3.08.05	Materiales De Aseo	2.428,91		
5.5.00.05	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción	2.420,31		
5.3.08.07	Y Publicaciones	7.557,59		
	TOTAL	390.419,67	390.419,67	200 410 67
	IUIAL	330.413,0/	330.413,0/	390.419,67



ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2. MITIGACIÓN DE RIESGO

1. ASPECTOS GENERALES

Este tiene como misión garantizar un nivel de seguridad con herramientas técnicas de planificación para el aseguramiento del buen vivir entre las poblaciones y la naturaleza, tomando en consideración las labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea esta por un efecto natural y/o antrópica en la zona urbana y rural del cantón.

Se trata de proporcionar asesoramiento técnico, administrativo y operativo a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgo; recopilar y generar información de gestión de riesgo del cantón, que permita realizar una gestión efectiva; análisis y mapeo de riesgos, que comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidad y capacidades a nivel cantonal.

Promover la actualización, generación y aplicación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos, así como su aplicación y monitoreo en todas las actividades de servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, frontera agrícola, ordenamiento territorial, etc.

Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgo dentro de su jurisdicción.

Las demás que conlleven a entregar los productos y servicios estipulados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE RIESGOS

DEPARTAMENTO DE MONITOREO, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 550.052,22 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





ORELLANA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300 PROGRAMA 2: MITIGACION CÓDIGO DE PROGRAMA: 320

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE RIESGOS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 321

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.2.1
PARTIDA			PRESUPUESTO	<u> </u>
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
7 7 7	GASTOS DE INVERSION	CODITICADO	300011010	GNOTO
7.1	GASTOS EN PERSONAL			499.694,87
			220 052 00	499.094,87
71.01	Remuneraciones Básicas	121 (22 00	339.852,00	
71.01.05 71.01.06	Remuneraciones Unificadas Salarios Unificados	121.632,00 218.220,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias	218.220,00	72.809,48	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	29.533,00	72.005,40	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	17.220,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias	_::==:/::		
71.03.04	Compensación por transporte	4.224,00		
71.03.06	Alimentación	17.536,00		
71.04	Subsidios	·		
71.04.01	Por Cargas Familiares	3.276,00		
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.020,48		
71.05	Remuneraciones Temporales		15.702,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14.544,00		
71.05.12	Subrogaciones	1.158,00		
71.06	Aportes patronales a la seguridad social		71.331,39	
71.06.01	Aporte Patronal	41.809,71		
71.06.02	Fondos de Reserva	29.521,68		
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	·		<u>50.357,35</u>
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00		
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	300,00	1.855,00	
73.04.04	Maguinaria y Equipo	555,00	1.055,00	
7.3.04.05	Vehículos	1.300,00		
7.3.07		1.300,00	1 500 00	
7.3.07	Egresos en Informática		1.500,00	
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y	1.500,00		
	Sistemas Informáticos	,		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		46.502,35	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería,Prendas De Protección; Y,	11.160,65		
7.5.08.02	Accesrios Para	11.100,03		
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	11.514,13		
7.3.08.04	Materiales De Oficina	419,62		
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1.924,71		
	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción			
7.3.08.07	Y Publicaciones	5.267,28		
	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La			
7.3.08.11	Construcción,	0,00		
7 2 00 12	Repuestos Y Accesorios	16.215,96		
7.3.08.13			FFC 050 00	550 050 00
	TOTAL	550.052,22	550.052,22	550.052,22



ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3. SERVICIOS MUNICIPALES

1. ASPECTOS GENERALES

Tiene como misión programar, conducir, diseñar e implementar sistemas y procesos administrativos que permitan mejorar la calidad de los servicios municipales.

Debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones, leyes y ordenanzas municipales referentes a mercados, cementerios y coordinación con el funcionamiento del centro de faenamiento, supervisando y coordinando la ejecución de diversas actividades que se desarrollan en las mercados y ferias de la ciudad.

Efectuar los estudios conducentes para la determinación adecuada de las finalidades y desarrollo de los diferentes servicios públicos y presentar proyecto de ordenanzas, reglamentos que regulen su actividad y su expansión.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO DE PLANTA DE FAENAMIENTO DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS Y ZOOLÓGICO

DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 850.513,37 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 3: SERVICIOS MUNICIPALES

CÓDIGO DE PROGRAMA: 330

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 331

Tipo de				
Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecu		Programa: 3.3.1
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO		
PRESUP.		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>10.813,41</u>
51.01	Remuneraciones Básicas		8.100,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	8.100,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	675,00	1.095,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	420,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		1.618,41	
5.1.06.01	Aporte Patronal	943,65		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	674,76		
7	GASTOS DE INVERSION	07.1,7.0		
7.1	GASTOS EN PERSONAL			774.469,06
71.01	Remuneraciones Básicas		542.865,00	<u> </u>
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	171.336,00	•	
71.01.06	Salarios Unificados	371.529,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias	,	72.958,76	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	45.238,76	. =,.	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	27.720,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias	27.720,00	38.080,00	
71.03.04	Compensación por transporte	7.392,00	<u> </u>	
71.03.06	Alimentación	30.688,00		
71.04	Subsidios	30.000,00	9.653,89	
71.04.01	Por Cargas Familiares	3.628,80	<u>5.055,05</u>	
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	6.025,09		
71.05	Remuneraciones Temporales	0.023,03	1.158,00	
71.05.12	Subrogaciones	1.158,00	1,100,00	
71.06	Aportes patronales a la seguridad social		109.753,41	
71.06.01	Aporte Patronal	64.533,33		
71.06.02	Fondos de Reserva	45.220,08		
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	ŕ		<u>65.230,90</u>
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00		
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		2.550,00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	2.550,00		
7.3.07	Egresos en Informática		300,00	
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	300,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		61.880,90	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería,Prendas De Protección; Y,	16.932,05		
7.3.08.02	Accesrios Para	·		
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	9.408,00		
7.3.08.04	Materiales De Oficina	159,48		
7.3.08.05	Materiales De Aseo	2.056,38		
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción	2.500,00		
	Y Publicaciones	·		
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	4.260,00		
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	5.000,00		
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	21.565,00		
	TOTAL	850.513,37	850.513,37	850.513,37



ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4. CONTROL AMBIENTAL

1. ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como objetivo realizar el control de las condiciones ambientales del Cantón Francisco de Orellana, por lo general garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación. Además, se encarga de los servicios de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Inspeccionar todos los establecimientos públicos y privados, tomando las medidas necesarias y preventivas para que en ellas se cumplan las exigencias de higiene.

Velar por el fiel cumplimiento de las normas legales y técnicas sobre saneamiento ambiental y especialmente de las que tienen relación con ruidos, olores desagradables, humo, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y demás factores que puedan afectar a la salud y bienestar de la población.

Encargar de la protección y conservación del medio ambiente del cantón.

Elaborar las políticas, normas y procedimientos del cuidado y conservación de la flora, fauna, forestación cuidado del agua, aire, que son vitales para la salud y desarrollo del cantón.

Diseñar las estrategias de gestión ambiental, mediante ordenanzas que permitan recuperar las afectaciones ecológicas y de medio ambiente, especialmente emitir criterios y controlar sobre las actividades de las compañías hidrocarburíferas y de servicios petroleros que generen afectación al ambiente.

Las demás funciones que permiten lograr los productos y servicios contemplados en el orgánico por procesos.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE CONTROL ÁRIDOS Y PÉTREOS

DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NATURAL

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 3.395.227,84 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





ORELLANA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 4: CONTROL AMBIENTAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 340

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE AMBIENTE

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 341

Tipo de	Institucion 077	Unidad air s		Drogram at 2.4.1	
Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.4.1	
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO			
PRESUP.		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES			100.007.60	
5.1	GASTOS EN PERSONAL		450 604 00	<u>198.807,68</u>	
51.01	Remuneraciones Básicas	450.504.00	150.684,00		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	150.684,00			
51.02	Remuneraciones Complementarias				
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12.557,00	18.017,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.460,00			
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		30.106,68		
5.1.06.01	Aporte Patronal	17.554,68			
5.1.06.02	Fondo De Reserva	12.552,00			
7	GASTOS DE INVERSION				
7.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>1.368.813,78</u>	
71.01	Remuneraciones Básicas		914.998,92		
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	297.806,40			
71.01.06	Salarios Unificados	617.192,52			
71.02	Remuneraciones Complementarias		209.334,73		
71.02.03	Décimo tercer sueldo	77.461,91			
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	49.980,00			
71.03	Remuneraciones Compensatorias				
71.03.04	Compensación por transporte	12.540,00			
71.03.06	Alimentación	52.060,00			
71.04	Subsidios				
71.04.01	Por Cargas Familiares	8.416,80			
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	8.876,02			
71.05	Remuneraciones Temporales		55.702,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	40.000,00			
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14.544,00			
71.05.12	Subrogaciones	1.158,00			
71.06	Aportes patronales a la seguridad social	,	188.278,13		
71.06.01	Aporte Patronal	110.847,89			
71.06.02	Fondos de Reserva	77.430,24			
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00			
73.02	Servicios Generales	300,00	591.973,21	<u>1.615.186,38</u>	
7.3.02.01	Transporte de Personal	12.000,00	331.373,21	1.013.130,30	
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	170.024,38			
7.3.02.02	Servicios De Aseo (Asociacion De Recicladores)	399.948,83			
7.3.02.03	Remediación, Restauración y Descontaminación de	333.340,63			
7.3.02.37	Cuerpos de Agua	10.000,00			



73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		140.310,00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	8.310,00		
7.3.04.05	Vehículos	132.000,00		
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios		89.942,86	
75.00	Técnicos Especializados		83.342,80	
7.3.06.02	Servicio De Auditoría	27.142,86		
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De	62.800,00		
7.3.00.03	Laboratorio	02.800,00		
73.07	Egresos en Informática		2.500,00	
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos, Sistemas	2.500,00		
7.3.07.04	Y Paquetes	2.300,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		751.262,81	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería,Prendas De Protección; Y,	84.816,27		
7.5.08.02	Accesrios Para	84.810,27		
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	370.000,00		
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1.236,38		
7.3.08.05	Materiales De Aseo	34.631,13		
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción	13.735,38		
7.3.08.07	Y Publicaciones	13.733,38		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La	22.511,00		
7.3.06.11	Construcción,	22.311,00		
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	207.177,65		
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y	17.155,00		
7.3.06.19	Orgánicos	17.133,00		
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		24.197,50	
7.3.14.06	Herramientas	24.197,50		
73.15	Bienes Biológicos no Depreciables		15.000,00	
7.3.15.15	Plantas	15.000,00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			<u>204.200,00</u>
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		3.000,00	
7.7.01.02	Tasas Generales	3.000,00		
7.7.02	Servicios Generales		1.200,00	
7.7.02.06	Costas Judiciales	1.200,00		
75.01	Obras de Infraestructura		200.000,00	
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento			
	Actividades de Saneamiento Ambiental en el sitio			
7.5.01.04.001	de disposición final de residuos sólidos del Cantón	200.000,00		
	Francisco de Orellana.			
8	GASTOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN			<u>8.220,00</u>
84.01	Bines Muebles		8.220,00	
8.4.01.06	Herramientas	8.220,00		
	TOTAL	3.395.227,84	3.395.227,84	3.395.227,84



ÁREA III SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5. DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

1.- ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como misión impulsar la dinámica del desarrollo socioeconómico propiciando la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos, basada en un enfoque sustentable y de alta participación social, así como difundir la ciudad a través de la actividad turística a nivel nacional e internacional, de tal manera que la actividad turística sea parte activa en todo el año.

Además, será la coordinadora de eventos especiales con relación a las actividades turísticas que posee el cantón en las diferentes temporadas, y presentar planes turísticos estratégicos a mediano y largo plazo.

Promover y llevar a cabo proyectos, tendientes a concretar el desarrollo productivo y económico de las comunidades del Cantón Francisco de Orellana.

Implantar y operar directa o coordinadamente con entidades locales, internas o externas, públicas o privadas los programas o proyectos de protección, producción y conservación con la finalidad de obtener el autofinanciamiento de los mismos, y recursos del desarrollo sustentable.

Concertar la asesoría técnica con organismos y dependencias estatales o privadas, internas o externas, en el establecimiento de nuevas industrias, y técnicas de comercio, cultivos, y promoción artesanal y microempresaria.

Realizar los diferentes diagnósticos sean estos económicos, sociales y productivos, o industriales, para efectos de capacitación, programación, metas y objetivos en los diferentes campos de acción de la municipalidad.

Los demás que conlleven a la entrega de los productos y servicios contemplados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

2.- UNIDAD EJECUTORA.

PROCESOS

DIRECCIÓN DE TURISMO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TURÍSTICA DEPARTAMENTO DE MICRO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 348.933,39 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





ORELLANA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 5: DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 350

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE TURISMO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 351

PARTIDA PRESUP. SUBGRUPO GRUPO	Tipo de				
DETAILE CODIFICADO SUBGRUPO GRUPO	Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecu	ıtora: 0000	Programa: 3.5.1
PRESUP. GASTOS CORRIENTES 11.706,4		DETALLE		PRESUPUESTO	
5.1 GASTOS EN PERSONAL 11.706,4 51.01 Remuneraciones Básicas 8.796,00 51.02 Remuneraciones Inficadas 8.796,00 51.02 Remuneraciones Complementarias 5.102.03 51.02.03 Decimocurato Sueldo 733,00 1.153,00 51.06 Aportes Patronales a la Seguridad Social 1.757,45 51.06.01 Aporte Patronal 1.024,73 51.06.02 Fondo De Reserva 732,72 7 GASTOS DE INVERSION 337,226,9 71.01 Remuneraciones Básicas 246,528,00 71.01.0 Remuneraciones Búnficadas 246,528,00 71.02.0 Remuneraciones Complementarias 27,264,00 71.02.0 Remuneraciones Complementarias 27,264,00 71.02.0 Décimo tercer sueldo 6,720,00 71.05.12 Subrogaciones 1,158,00 71.05.12 Subrogaciones 1,158,00 71.06.01 Aportes patronales a la seguridad social 48,688,06 7.106.02 Fondos de Reserva 20,535,84 7.3	PRESUP.	DETALL	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
51.01 Remuneraciones Básicas 8.796,00 5.1.01.05 Remuneraciones Unificadas 8.796,00 5.1.02.03 Decimoteraciones Complementarias 733,00 1.153,00 5.1.02.04 Decimocuarto Sueldo 420,00 1.757,45 5.1.06.01 Aportee Patronales a la Seguridad Social 1.024,73 1.757,45 5.1.06.02 Fondo De Reserva 732,72 7 7 GASTOS EN WERSONN 71.01 Remuneraciones Básicas 246.528,00 71.01 Remuneraciones Unificadas 246.528,00 271.02.03 71.02.03 Décimo texeres suelda 20.544,00 27.264,00 71.05.12 Remuneraciones Complementarias 27.264,00 27.264,00 71.02.03 Décimo texeres suelda 20.544,00 27.264,00 71.05.12 Remuneraciones Temporales 1.158,00 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 1.158,00 71.06.01 Aportee patronales a la seguridad social 48.688,06 2.250,00 71.06.01 Aportee patronales a la seguridad social 2.250,0	5	GASTOS CORRIENTES			
5.1.01.05 Remuneraciones Unificadas 8.796,00 5.1.02 Remuneraciones Complementarias	5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>11.706,45</u>
S1.02 Remuneraciones Complementarias S1.02.03 Decimotercer Sueldo 733,00 1.153,00 S1.02.04 Decimocuarto Sueldo 420,00 S1.06.01 Aportes Patronales a la Seguridad Social 1.757,45 S1.06.01 Aporte Patronal 1.024,73 S1.06.02 Fondo De Reserva 732,72 Fondo De Reserva 71.01 GASTOS EN PERSONAL 246.528,00 Fondo De Remuneraciones Básicas 246.528,00 Fondo De Remuneraciones Unificadas 246.528,00 Fondo De Remuneraciones Complementarias 27.264,00 Fondo De Remuneraciones Complementarias 27.264,00 Fondo Decimo cuarto sueldo 20.544,00 Fondo Decimo cuarto sueldo 6.720,00 Fondo Decimo Cuarto Servicio Para Fondo Decimo Cuarto Seguridad Social 84.688,06 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 Fondos de Reserva 2	51.01	Remuneraciones Básicas		8.796,00	
5.1.02.03 Decimotercer Sueldo 733,00 1.153,00 5.1.02.04 Decimocuarto Sueldo 420,00 51.06 Aportes Patronales a la Seguridad Social 1.757,45 5.1.06.01 Aporte Patronal 1.024,73 5.1.06.02 Fondo De Reserva 732,72 7 GASTOS DE INVERSION 732,72 7.1 GASTOS DE INVERSION 246.528,00 7.1.01 Remuneraciones Básicas 246.528,00 71.01.05 Remuneraciones Unificadas 246.528,00 71.02.0 Remuneraciones Complementarias 27.264,00 71.02.0 Remuneraciones Complementarias 27.264,00 71.02.04 Décimo tercer sueldo 20.544,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 7.3.04.04 Instalación, Mantenimiento y reparaci	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	8.796,00		
5.1.02.04 Decimocuarto Sueldo 420,00 5.1.06 Aportes Patronales a la Seguridad Social 1.757,45 5.1.06.01 Aporte Patronal 1.024,73 5.1.06.02 Fondo De Reserva 732,72 7 GASTOS DE INVERSION 337.226,9 7.1.01 Remuneraciones Básicas 246.528,00 71.01.02 Remuneraciones Unificadas 26.528,00 71.02.03 Décimo tercer sueldo 20.544,00 71.02.04 Décimo tercer sueldo 20.544,00 71.05.12 Subrogaciones Temporales 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones Temporales 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 7.3.04.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.08.03 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 <tr< td=""><td>51.02</td><td>Remuneraciones Complementarias</td><td></td><td></td><td></td></tr<>	51.02	Remuneraciones Complementarias			
51.06 Aportes Patronales a la Seguridad Social 1.757,45 5.1.06.01 Aporte Patronal 1.024,73 5.1.06.02 Fondo De Reserva 732,72 7 GASTOS DE INVERSION 337.226.9 71.01 Remuneraciones Básicas 246.528,00 71.01.05 Remuneraciones Unificadas 246.528,00 71.02.03 Décimo tercer sueldo 20.544,00 71.02.04 Décimo tercer sueldo 6.720,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aportes Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 20.535,84 7.3.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 reparación) 1.750,00 7.3.08.05 Werkiculo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 7.3.08.02 Versuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesiros Para <td< td=""><td>5.1.02.03</td><td>Decimotercer Sueldo</td><td>733,00</td><td>1.153,00</td><td></td></td<>	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	733,00	1.153,00	
5.1.06.01 Aporte Patronal 1.024,73 5.1.06.02 Fondo De Reserva 732,72 7 GASTOS EINVERSION 7.1 GASTOS EN PERSONAL 337,226,9 71.01 Remuneraciones Básicas 246,528,00 71.01.05 Remuneraciones Unificadas 246,528,00 71.02.0 Remuneraciones Complementarias 27,264,00 71.02.03 Décimo cuarto sueldo 6,720,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1,158,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1,158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48,688,06 71.06 Aportes patronale 28,152,22 71.06.01 Aporte Potronal 28,152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20,535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 7.3.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2,250,00 7.3.04.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2,250,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 73.08 Bienes de U	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	420,00		
5.1.06.02 Fondo De Reserva 732,72 7 GASTOS DE INVERSION 337,226,9 7.1 GASTOS EN PERSONAL 246,528,00 71.01 Remuneraciones Básicas 246,528,00 71.02 Remuneraciones Unificadas 27,264,00 71.02.03 Décimo tercer sueldo 20,544,00 71.02.04 Décimo cuarto sueldo 6,720,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1,158,00 71.05.12 Subrogaciones 1,158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48,688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28,152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20,535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 7.3.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2,250,00 7.3.04.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2,250,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 7.3.08.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11,338,88 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 <td< td=""><td>51.06</td><td>Aportes Patronales a la Seguridad Social</td><td></td><td>1.757,45</td><td></td></td<>	51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		1.757,45	
7 GASTOS DE INVERSION 337.226.9 71.01 Remuneraciones Básicas 246.528,00 71.01.05 Remuneraciones Unificadas 246.528,00 71.02.03 Décimo tercer sueldo 27.264,00 71.02.04 Décimo cuarto sueldo 6.720,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1.158,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 7.3.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 7.3.08.0 Vestuario, Lenceria, Prendas De Protección; Y, Accesios Para 261,12 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De I	5.1.06.01	Aporte Patronal	1.024,73		
7.1 GASTOS EN PERSONAL 337.226.9 71.01 Remuneraciones Básicas 246.528,00 71.02.05 Remuneraciones Unificadas 246.528,00 71.02 Remuneraciones Complementarias 27.264,00 71.02.04 Décimo tercer sueldo 20.544,00 71.05.04 Décimo cuarto sueldo 6.720,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 20.535,84 7.3.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 Instalación, Mantenimiento y reparación) 500,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 73.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.05 Materiales De Aseo 68	5.1.06.02	Fondo De Reserva	732,72		
71.01 Remuneraciones Básicas 246.528,00 71.01.05 Remuneraciones Unificadas 246.528,00 71.02 Remuneraciones Complementarias 27.264,00 71.02.03 Décimo tercer sueldo 20.544,00 71.02.04 Décimo cuarto sueldo 6.720,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 20.535,84 7.3.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 7.3.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 400,00 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00	7	GASTOS DE INVERSION			
71.01.05 Remuneraciones Unificadas 246.528,00 71.02 Remuneraciones Complementarias 27.264,00 71.02.03 Décimo tercer sueldo 20.544,00 71.02.04 Décimo cuarto sueldo 6.720,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 2.250,00 7.3.04 Instalación, Mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.04.04 reparación) 1.750,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 7.3.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.02 Vestuario, Lencería,Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 261,12 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.05 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones 9.970,23	7.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>337.226,94</u>
71.02 Remuneraciones Complementarias 27.264,00 71.02.03 Décimo tercer sueldo 20.544,00 71.02.04 Décimo cuarto sueldo 6.720,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 20.535,84 7.3.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 7.3.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 261,12 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones 9.97	71.01	Remuneraciones Básicas		246.528,00	
71.02.03 Décimo tercer sueldo 20.544,00 71.02.04 Décimo cuarto sueldo 6.720,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 7.3.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 7.3.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 261,12 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones 9.970,23	71.01.05	Remuneraciones Unificadas	246.528,00		
71.02.04 Décimo cuarto sueldo 6.720,00 71.05 Remuneraciones Temporales 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 73.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 73.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 73.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 261,12 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones 9.970,23	71.02	Remuneraciones Complementarias		27.264,00	
71.05 Remuneraciones Temporales 1.158,00 71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 73.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 73.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 261,12 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones 9.970,23	71.02.03	Décimo tercer sueldo	20.544,00		
71.05.12 Subrogaciones 1.158,00 71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 73.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 73.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 261,12 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones 9,970,23	71.02.04	Décimo cuarto sueldo	6.720,00		
71.06 Aportes patronales a la seguridad social 48.688,06 71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 73.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 1.750,00 reparación) 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 reparación) 11.338,88 7.3.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 400,00 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Aseo 689,16 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	71.05	Remuneraciones Temporales		1.158,00	
71.06.01 Aporte Patronal 28.152,22 71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 73.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 73.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 261,12 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones 9,970,23	71.05.12	Subrogaciones	1.158,00		
71.06.02 Fondos de Reserva 20.535,84 7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 73.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 2.250,00 7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 1.750,00 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 500,00 73.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 11.338,88 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 261,12 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones 9.970,23	71.06	Aportes patronales a la seguridad social		48.688,06	
7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 73.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 73.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 7.3.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 7.3.08.04 Materiales De Oficina 7.3.08.05 Materiales De Aseo 7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y 9.970,23 Y Publicaciones	71.06.01	Aporte Patronal	28.152,22		
73.04 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones 7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 7.3.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 7.3.08.04 Materiales De Oficina 7.3.08.05 Materiales De Aseo 7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y P.970,23 Y Publicaciones	71.06.02	Fondos de Reserva	20.535,84		
7.3.04.04 Máquinas y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 7.3.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 7.3.08.04 Materiales De Oficina 7.3.08.05 Materiales De Aseo 7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y P.970,23 Y Publicaciones	7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
7.3.04.04 reparación) 7.3.04.05 Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación) 7.3.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 7.3.08.04 Materiales De Oficina 7.3.08.05 Materiales De Aseo Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y P.970, 23 Y Publicaciones	73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		2.250,00	
73.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 73.08 Bienes de Uso y Consumo Interno 73.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 7.3.08.04 Materiales De Oficina 7.3.08.05 Materiales De Aseo 7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones 7.3.08.07 9.970,23	7.3.04.04		1.750,00		
7.3.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 7.3.08.05 Materiales De Aseo 689,16 7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	7.3.04.05		500,00		
7.3.08.02 Accesrios Para 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Aseo 689,16 7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		11.338,88	
Accesrios Para 7.3.08.03 Combustibles Y Lubricantes 400,00 7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Aseo 689,16 7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción 9.970,23 Y Publicaciones	7 2 00 02	Vestuario, Lencería,Prendas De Protección; Y,	201.42		
7.3.08.04 Materiales De Oficina 18,38 7.3.08.05 Materiales De Aseo 689,16 7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción 9.970,23 Y Publicaciones	7.3.08.02	Accesrios Para	261,12		
7.3.08.05 Materiales De Aseo 689,16 7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción 9.970,23 Y Publicaciones	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	400,00		
7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones 9.970,23	7.3.08.04	Materiales De Oficina	18,38		
7.3.08.07 Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones 9.970,23	7.3.08.05	Materiales De Aseo	689,16		
	7.3.08.07				
		TOTAL	348.933,39	348.933,39	348.933,39



ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6. SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

1. ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad, cumplir y hacer cumplir de manera específica, normas y disposiciones sobre saneamiento, ornato, obras públicas y uso de ingresos y vía pública, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de espacios públicos, avenidas, calles y espacios de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas reglamentos y resoluciones municipales. Además de la custodia y vigilancia de los bienes públicos administrados por la institución municipal.

Reglamentar, previa aprobación del Concejo, el funcionamiento de ventas, ambulantes, procurando reducir al mínimo tal sistema de comercio y vigilar que las disposiciones se cumplan en su ejecución.

Aplicar las sanciones previstas en las normas legales, los que serán impuesta por la o el Comisario Municipal siguiendo el procedimiento establecido para el juzgamiento de las contravenciones.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE COMISARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE AGENTES DE CONTROL

MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD

CIUDADANA

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 1.574.972,40 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:









ORELLANA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 6: SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

CÓDIGO DE PROGRAMA: 360

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 361

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejeci	utora: 0000	Programa: 3.6.1	
PARTIDA	matriación. 377	PRESUPUESTO			
PRESUP.	DETALLE	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
5	GASTOS CORRIENTES	0001110/100	3323,,373	0,,,,,,	
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>37.263,97</u>	
51.01	Remuneraciones Básicas		28.386,84	37.203,37	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	28.386,84	20.300,01		
51.02	Remuneraciones Complementarias	20.000,07			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.365,57	3.205,57		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	840,00	3.203,37		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	0.10,00	5.671,56		
5.1.06.01	Aporte Patronal	3.306,96	3.07 1,30		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	2.364,60			
7	GASTOS DE INVERSION	2.304,00			
7.1	GASTOS EN PERSONAL			1.489.398,52	
71.01	Remuneraciones Básicas		977.126,28	1.405.550,52	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	453.972,00	377.120,28		
71.01.06	Salarios Unificados	523.154,28			
71.02	Remuneraciones Complementarias	323.134,28	220.158,00		
71.02.03	Décimo tercer sueldo	85.801,22	220.138,00		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	61.320,00			
71.03	Remuneraciones Compensatorias	01.320,00			
71.03.04	Compensación por transporte	10.560,00			
71.03.04	Alimentación	43.840,00			
71.04	Subsidios	43.640,00			
71.04	Por Cargas Familiares	5.997,60			
71.04.08					
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	12.639,18	92 646 00		
	Remuneraciones Temporales	20,000,00	83.646,00		
7.1.05.09 7.1.05.10	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	30.000,00			
71.05.12	Servicios Personales por Contrato	52.488,00			
	Subrogaciones	1.158,00	207.760.24		
71.06	Aportes patronales a la seguridad social	122.001.00	207.768,24		
71.06.01	Aporte Patronal	122.001,96			
71.06.02	Fondos de Reserva	85.766,28			
7.3 73.01	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		700.00		
7.3.01.05	Servicios Básicos	700.00	700,00		
73.02	Telecomunicaciones Servicios Generales	700,00	200.00	48.309,91	
7.3.02.07	Difusión, información y publicidad	200.00	300,00	48.309,91	
		300,00	F00.00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	500.00	500,00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	17 700 00		
73.04 7.3.04.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	6.700,00	17.700,00		
	Maquinarias Y Equipos				
7.3.04.05	Vehículos Rianas da Uso y Consumo Intarno	11.000,00	20 000 01		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		29.809,91		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y,	9.000,00			
7 2 00 02	Accessios Para	11 051 00			
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	11.951,89			
7.3.08.04	Materiales De Oficina	625,62			
7.3.08.05	Materiales De Aseo	2.330,10			
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción	3.602,30			
	Y Publicaciones				
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	2.300,00		4	
	TOTAL	1.574.972,40	1.574.972,40	1.574.972,40	



ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS PROGRAMA 1. GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente programa se concentra en los estudios de las construcciones, ejecución de los Planes y Programas elaborados por el Departamento de Gestión de Obras Públicas, obras del presupuesto participativo y aprobado por el Pleno de Concejo.

Se trata de incentivar la ejecución de los proyectos de inversión, los mismos que estarán debidamente fiscalizados por el personal idóneo y para proyectos especiales o grandes obras serán contratados dentro de las normas legales con terceras personas.

Dirigir y coordinar la realización de las obras que se ejecuten por administración directa, y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas, o concesionarios de las obligaciones y especificaciones contractuales, cuando las obras se realicen por uno de estos sistemas.

Coordinará un catastro de obras prioritarias, procurará ejecutar obras que cubran la mayor cantidad y las más urgentes y prioritarias necesidades del cantón y el control correspondiente en cada una de ellas a través de la fiscalización.

Las demás que constan en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL Y VIAL DEPARTAMENTO DE OBRAS ELECTRICAS DEPARTAMENTO DE FIZCALIZACION DEPARTAMENTO DE EQUIPO CAMINERO DEPARTAMENTO DE PLANTA DE ASFALTO

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 4.557.453,15 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA

JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 1: GESTION DE OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO DE PROGRAMA: 410

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 411

Tipo de				
Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecu	ıtora: 0000	Funcion: 4.1.1
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO		
PRESUP.	DETALL	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>194.543,96</u>
51.01	Remuneraciones Básicas		148.015,80	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	148.015,80		
51.02	Remuneraciones Complementarias			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12.334,67	16.954,67	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.620,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		29.573,49	
5.1.06.01	Aporte Patronal	17.243,85		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	12.329,64		
7	GASTO PARA INVERSION	,		
7.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>1.523.577,20</u>
71.01	Remuneraciones Básicas		945.806,16	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	155.520,00	,	
71.01.06	Salarios Unificados	790.286,16		
71.02	Remuneraciones Complementarias	,	136.581,18	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	85.341,18	,	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	51.240,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias	,	73.440,00	
71.03.04	Compensación por transporte	14.256,00	,	
71.03.06	Alimentación	59.184,00		
71.04	Subsidios	,	20.304,80	
71.04.01	Por Cargas Familiares	9.172,80	,	
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	11.132,00		
71.05	Remuneraciones temporales	,	139.446,00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	60.000,00	,	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	78.288,00		
71.05.12	Subrogaciones	1.158,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	,	207.999,06	
71.06.01	Aporte patronal	122.690,94	,	
71.06.02	Fondos de reserva	85.308,12		
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	,		<u>2.596.009,66</u>
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	223,23	
73.02	Servicios Generales	333,00	190.676,15	
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	190.676,15	13 3.07 3,13	
73.04	Instalación, mantenimiento y reparaciones	130.070,13	437.946,52	
73.04.04	Maquinaria y Equipos	258.156,19	137.3 10,32	



	TOTAL DEL PROGRAMA	4.557.453,15	4.557.453,15	4.557.453,15
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	9.660,00		
8.4.01.06	Herramientas	60.000,00		
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	86.325,43		
8.4.01.03	Mobiliario	4.020,04		
84.01	Bienes Muebles		160.005,47	
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		100	
8	GASTOS DE CAPITAL			<u>160.005,47</u>
7.5.05.01.011	graderio en el Barrio Simon Bolivar, Parroquia Taracoa, Canton Francisco de Orellana PLURIANUAL	17.450,62		460 005 47
7.5.05.04.5.1	Mantenimiento de cancha cubierta con escenario,	, , ,		
7.5.01.07.005	Construccion de 578 ml de cerramiento, alumbrado electrico y mantenimiento de la cancha de futbol del estado federativo	65.866,24		
75.01.07	Construcciones y Edificaciones		83.316,86	
75.01	Obras de Infraestructura			
75	OBRAS PÚBLICAS			<u>83.316,86</u>
7.3.14.06	Herramientas	3.266,00		
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	780,00		
7.3.14.03	Mobiliario	49,49		
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		4.095,49	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	408.776,58		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	561.110,81		
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	9.952,49		
7.3.08.05	Materiales De Aseo	7.855,09		
7.3.08.04	Materiales De Oficina	4.144,58		
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	639.395,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería,Prendas De Protección; Y, Accesrios Para	64.795,53		
73.08	Bienes de Uso y Consumo para Inversión		1.696.030,08	
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos, Sistemas Y	2.258,00	ŕ	
7.3.06.09 73.07	Laboratorio Egresos en Informática	115.000,00	2.258,00	
	Investigaciones Profesionales Y Análisis De	,		
7.3.06.04 7.3.06.05	Fiscalizacion e Inspecciones Tecnicas LCC-GADMFO- Estudio y Diseño de Proyectos	34.353,42 150,00		
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	15.000,00		
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		164.503,42	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	100.000,00		
7.3.05	Arrendamiento de Bienes		100.000,00	
73.04.05	Vehículos	179.790,33		



PROGRAMA 2. GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

1.- ASPECTOS GENERALES

Es la encargada, de diseñar, construir, operar, controlar, mantener y administrar los sistemas, para la producción, tratamiento, distribución y comercialización de agua potable, para el consumo humano; así como de la conducción, regulación, tratamiento y disposición final, de las aguas residuales de la ciudad, parroquias rurales del cantón, con la finalidad de preservar la salud de sus habitantes y el entorno ecológico cuidando el mantenimiento de las fuentes hídricas del cantón.

Proveer el servicio de agua potable y alcantarillado del cantón de conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico y aplicar las normas adecuadas conducentes a un normal abastecimiento y distribución en condiciones óptimas.

Planificar y ejecutar proyectos de agua potable, alcantarillado y realizar los estudios correspondientes y diseños correspondientes requeridos para el normal desenvolvimiento del abastecimiento del agua potable.

Elaborar las ordenanzas que regulen la distribución, comercialización y cobro de tarifas sectorizadas de acuerdo a las capacidades, tanto económicas, como sociales de nuestra sociedad.

2.- UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGUA POTABLE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 13.167.763,27 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 2: GESTION DE AGUA POTABLE

CÓDIGO DE PROGRAMA: 420

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 421

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecu	ıtora: 0000	Funcion: 4.2.1
PARTIDA PRESUP.				
	DETALLE	CODIFICADO	PRESUPUESTO SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>105.422,13</u>
51.01	Remuneraciones Básicas		80.196,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	80.196,00	·	
51.02	Remuneraciones Complementarias			
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.683,00	9.203,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.520,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		16.023,13	
5.1.06.01	Aporte Patronal	9.342,85	·	
5.1.06.02	Fondo De Reserva	6.680,28		
7	GASTO PARA INVERSION			
7.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>1.607.192,33</u>
71.01	Remuneraciones Básicas		1.076.838,48	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	141.360,00	·	
71.01.06	Salarios Unificados	935.478,48		
71.02	Remuneraciones Complementarias		147.600,54	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	92.160,54	·	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	55.440,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		82.960,00	
71.03.04	Compensación por transporte	16.104,00		
71.03.06	Alimentación	66.856,00		
71.04	Subsidios		24.474,51	
71.04.01	Por Cargas Familiares	8.265,60		
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	16.208,91		
71.05	Remuneraciones temporales		50.246,00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	20.000,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	29.088,00		
71.05.12	Subrogaciones	1.158,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		225.072,80	
71.06.01	Aporte patronal	132.948,08		
71.06.02	Fondos de reserva	92.124,72		
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			1.664.434,69
73.02	Servicios Generales		270.717,60	
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	270.717,60		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		500,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00		



73.04	Instalación, mantenimiento y reparaciones		334.010,00	
73.04.04	Maquinaria y Equipos	315.010,00		
73.04.05	Vehículos	19.000,00		
73.05	Arrendamiento de Bienes		168.000,00	
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	168.000,00		
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		60.885,38	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	60.885,38		
73.08	Bienes de Uso y Consumo para Inversión		808.941,75	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesrios Para	52.850,00		
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	55.541,56		
7.3.08.04	Materiales De Oficina	4.000,00		
7.3.08.05	Materiales De Aseo	9.000,00		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	265.686,20		
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	72.559,99		
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	345.354,00		
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	3.950,00		
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		21.379,96	
7.3.14.06	Herramientas	21.379,96		
7.5	OBRAS PÚBLICAS	·		9.683.172,04
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		9.623.172,04	-
	Contruccion de alcantarillado sanitario, aceras y bordillos de la			
7.5.01.03.001	cabecera parroquial el Dorado Canton Francisco de Orellana,	202.108,73		
	Provincia de Orellana(PLURIANUAL)			
7 5 01 02	construcción del alcantarillado pluvial, aceras, bordillos y adoquina	2 606 472 76		
7.5.01.03	de la Parroquia Inés Arango	2.696.472,76		
7.5.01.03	Construcción del alcantarillado pluvial, aceras, bordillos y adoquina	2.043.956,81		
7.3.01.03	de la Parroquia La Belleza	2.043.330,61		
7.5.01.03	Construcción del alcantarillado pluvial, aceras, bordillos y adoquina	1.877.403,74		
7.5.01.05	de la Parroquia Nuevo Paraíso	1.077.403,74		
7.5.01.03	Construcción del alcantarillado pluvial, aceras, bordillos y adoquina	2.803.230,00		
	de la Parroquia Taracoa	2.003.230,00		
75.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		60.000,00	
7.5.05.01	MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN PLANTAS DE AGUA POTABLE URBANAS y RURALES 2022	40.000,00		
7.5.05.04	Mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario del coca	20.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			107.542,08
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			
84.01	Bienes Muebles		107.542,08	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	103.942,08	,	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3.600,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA	13.167.763,27	13.167.763,27	13.167.763,27



PROGRAMA 3. PROGRAMA 3 - GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

1.- ASPECTOS GENERALES

Es la encargada, de -Planificar, regular y controlar la gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el territorio local y cantonal, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del cantón Francisco de Orellana, en el ámbito de su competencia.

Misión. -Planificar, regular y controlar la gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el territorio local y cantonal, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del cantón Francisco de Orellana, en el ámbito de su competencia.

Visión. - Ser la entidad municipal modelo de gestión en planificar, regular y controlar en el ejercicio de sus competencias el tránsito, transporte terrestre, y seguridad vial, por medio de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial o quien haga sus veces con la transparencia y cumplimiento eficiente y eficaz de metas e indicadores, que contribuyan a mejorar la movilidad en el cantón Francisco de Orellana.

2.- UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

DEPARTAMENTO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 533.195,38 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 2: GESTION DE AGUA POTABLE

CÓDIGO DE PROGRAMA: 430

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 431

Tipo de				
Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad eject	utora: 0000	Funcion: 4.3.1
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO		
PRESUP.	DETALL	CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
7	GASTO PARA INVERSION			
7.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>452.033,85</u>
71.01	Remuneraciones Básicas		28.416,00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	28.416,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		42.279,00	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	28.419,00		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	13.860,00		
71.05	Remuneraciones temporales		313.770,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	312.612,00		
71.05.12	Subrogaciones	1.158,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		67.568,85	
71.06.01	Aporte patronal	39.161,49		
71.06.02	Fondos de reserva	28.407,36		
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			<u>67.707,12</u>
73.02	Servicios Generales		0,00	
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras		·	
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		0,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		,	
73.04	Instalación, mantenimiento y reparaciones		8.287,70	
73.04.04	Maquinaria y Equipos	6.787,70	,	
73.04.05	Vehículos	1.500,00		
73.07	Egresos en Informática	,	1.140,00	
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	300,00	,	
	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	,		
7.3.07.04	Informáticos	840,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo para Inversión		58.279,42	
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	4.660,00		
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1.514,23		
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1.654,23		
	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y			
7.3.08.07	Publicaciones	15.460,16		
	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La			
7.3.08.11	Construcción,	25.556,00		
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	4.105,00		
,10100,10	Insumos, Bienes y Materiales para producción de Programas de	200,00		
7.3.08.24	Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y	5.329,80		
7.3.00.21	entretenimiento en general	3.323,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			13.454,41
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN			13. 13 1,41
84.01	Bienes Muebles		13.454,41	
8.4.01.03	Mobiliario	4.578,41	13.737,71	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1.500,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	7.376,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA	533.195,38	533.195,38	533.195,38



ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICADOS PROGRAMA 1. GASTOS DE LA ENTIDAD

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 1.106.161,27 que incluye las remuneraciones al personal jubilados, pago por los servicios, tasas entre otras que son necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLA
DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICADOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500

PROGRAMA 1: GASTOS DE LA ENTIDAD

CÓDIGO DE PROGRAMA: 510

SUBPROGRAMA: GASTOS DE LA ENTIDAD

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 511

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejec		Funcion: 5.1.1
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO		
PRESUPUESTARIA		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			50,000,50
5.1	GASTOS EN PERSONAL			<u>68.308,68</u>
51.02	Asignación a Distribuir		9.560,40	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.840,40		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.720,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
5.3.01	Servicios Básicos		58.748,28	
5.3.01.04	Energia electrica	24.492,98		
5.3.01.05	Telecomunicaciones	34.255,30		
5.7	OTROS GASTOS			<u>313.207,15</u>
57.01	Otros Gastos Corrientes		32.584,41	
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,Permisos, Licencias y Patentes	32.584,41		
57.02	Seguros, costos financieros y otros gastos		280.622,74	
5.7.02.01	Seguros	260.622,74	,	
57.02.03	Comisiones bancarias	20.000,00		
5.8	TRANSFERENCIAS	,		237.103,68
58.01	Transferencias y Donaciones		203.022,24	
58.01.01	Al gobierno central	145.198,50	,	
58.01.02	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)	57.823,74		
58.02	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno		34.081,44	
5.8.02.09	Jubilacion Patronal	34.081,44		
7	GASTOS DE CAPITAL			<u>487.541,76</u>
7.3	BIENES DE LARGA DURACIÓN			
7.3.01	Servicios Básicos		487.541,76	
7.3.01.04	Energia electrica	458.967,08	,	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	28.574,68		
TOTAL	GASTOS CORRIENTE E INVERSIÓN	1.106.161,27	1.106.161,27	1.106.161,27



PROGRAMA 2. SERVICIOS DE LA DEUDA

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 3.428.689,61 que incluye el pago del capital e interés de los créditos a demás cuentas por pagar del año.

JEFATURA DE PRESUPUESTO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN FINANCIERA



FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICADOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500

PROGRAMA 2: SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 520

SUBPROGRAMA: SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 521

Tipo de				
Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejec		Funcion: 5.1.2
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO		
PRESUPUESTARIA		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.6	SERVICIO DE LA DEUDA			<u>1.432.889,88</u>
56.02	Interés Deuda Pública Interna		1.432.889,88	
5.6.02.01.001	Crédito 40257 adquisicion de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal	10.723,06		
5.6.02.01.004	Crédito 40452 Adoquinado y construcción de aceras y bordillos en los Barrios 27 de octubre, la Florida y Paraíso Amazónico	213.169,85		
5.6.02.01.005	Crédito 40448 Actualización del sistema catastral urbano y de las parroquias rurales El Dorado, San José de Guayusa, Taracoa	5.696,18		
5.6.02.01.006	Crédito 40615 Construcción del alcantarillado pluvial del Barrio 20 de mayo, calle Ambato y Obras Complementarias	698.440,93		
5.6.02.01.007	Credito 40715 Obras de Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable Taracoa y las comunidades La Florida, Voluntad de Dios, Los Ceibos, Pamiwa Kucha	71.975,78		
5.6.02.01.008	Crédito 41247 Mejoramiento Urbano (I Etapa) De Once Calles En Los Barrios Los Ceibos y Los Rosales	335.806,90		
5.6.02.01.009	Crédito Adquisición de maquinaria víal para proyecto de asfalto	97.077,18		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			<u>1.995.799,73</u>
96.02	Amortización Deuda Interna		1.995.799,73	
9.6.02.01.001	Crédito 40257 adquisicion de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal	274.143,90		
9.6.02.01.004	Crédito 40452 Adoquinado y construcción de aceras y bordillos en los Barrios 27 de octubre, la Florida y Paraíso Amazónico	530.115,07		
9.6.02.01.005	Crédito 40448 Actualización del sistema catastral urbano y de las parroquias rurales El Dorado, San José de Guayusa, Taracoa	39.167,81		
9.6.02.01.006	Crédito 40615 Construcción del alcantarillado pluvial del Barrio 20 de mayo, calle Ambato y Obras Complementarias	532.660,73		
9.6.02.01.007	Credito 40715 Obras de Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable Taracoa y las comunidades La Florida, Voluntad de Dios, Los Ceibos, Pamiwa Kucha	46.806,70		
9.6.02.01.008	Crédito 41247 Mejoramiento Urbano (I Etapa) De Once Calles En Los Barrios Los Ceibos y Los Rosales	424.939,82		
9.6.02.01.009	Crédito Adquisición de maquinaria víal para proyecto de asfalto	147.965,70		
TOTAL GAS	TOS DE CORRIENTE Y FINANCIAMIENTO	3.428.689,61	3.428.689,61	3.428.689,61



CONCLUSIONES DE FINANCIAMIENTO

Para el año 2022 la proyección de los ingresos, se lo realizó en base a lo establecido en el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Además, se consideró, el impacto de la crisis económica en la recaudación los ingresos propios y trasferencias recibidas por parte del Gobierno Central.

ANEXO 1. GASTO EN PERSONAL

N° AREA	<u>AREAS</u>	<u>INVERSION</u>
A100	SERVICIOS GENERALES	3.009.978,06
A200	SERVICIOS SOCIALES	346.576,39
A300	SERVICIOS COMUNALES	5.716.451,14
A400	SERVICIOS ECONÓMICOS	3.883.769,47
A500	SERVICIOS INCLASIFICABLES	43.641,84
	<u>TOTAL</u>	13.000.416,90

ANEXO 2. GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

	GASTOS POR GRUPO PRESUPUESTARIO 2022				
GRUPO	DENOMINACION	ASIGNACION	PORCENTAJE		
5	Gasto Corriente	7.021.958,56	19,20%		
5.1	Personal	4.118.672,37	11,26%		
5.3	Bienes y servicios de consumo	306.585,48	0,84%		
5.6	Gastos Financieros	1.432.889,88	3,92%		
5.8	Transferencias corrientes	837.103,68	2,29%		
5.7	Otros Gastos corrientes	326.707,15	0,89%		
7	Gastos de Inversión	27.206.958,79	74,41%		
7.1	Personal	8.798.576,19	24,06%		
7.3	Bienes y servicios de consumo	6.637.693,70	18,15%		
7.5	Obras Publicas	11.466.488,90	31,36%		
7.7	Otros Gastos de Inversión	4.200,00	0,01%		
7.8	Transferencias de Inversion	300.000,00	0,82%		
	,				
8	Gastos de Capital	338.627,96	0,93%		
8.4	Activos de Larga Duración	338.627,96	0,93%		
9	Aplicación de Financiamiento	1.995.799,73	5,46%		
9.6	Deuda Publica	1.995.799,73	5,46%		
	TOTAL GASTOS	36.563.345,04	100,00%		



ANEXO 2.1 GASTOS POR DIRECCIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS FINANCIADOS (En miles de dólares)

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2022	% PARTICIPACIÓN
1.1.1	Concejo Municipal	289.219,52	0,79%
1.1.2	Alcaldía	181.397,50	0,50%
1.1.3	Dirección De Procuraduría Síndica	100.017,53	0,27%
1.1.4	Dirección De Comunicación y Participación Ciudadana	380.532,76	1,04%
1.1.5	Dirección De Secretaría General	197.441,97	0,54%
1.1.6	Dirección Administrativa	809.155,82	2,21%
1.1.7	Dirección De Talento Humano	411.117,46	1,12%
1.2.1	Dirección Financiera	894.938,09	2,45%
2.1.1	Dirección De Desarrollo Social	2.760.511,42	7,55%
3.1.1	Dirección De Ordenamiento Territorial	635.631,40	1,74%
3.1.2	Dirección de Desarrollo, Cooperación y proyectos	390.419,67	1,07%
3.2.1	Dirección De Riesgos	550.052,22	1,50%
3.3.1	Dirección De Servicios Municipales	850.513,37	2,33%
3.4.1	Dirección De Ambiente	3.395.227,84	9,29%
3.5.1	Dirección De Turismo	348.933,39	0,95%
3.6.1	Dirección De Seguridad Y Gobernabilidad	1.574.972,40	4,31%
4.1.1	Dirección De Obras Públicas	4.557.453,15	12,46%
4.2.1	Dirección De Agua Potable Y Alcantarillado	13.167.763,27	36,01%
4.3.1	Dirección de Tránsito, Seguridad y Transporte Terrestre	533.195,38	1,46%
5.1.1	Gastos Comunes De La Entidad	1.106.161,27	3,03%
5.2.1	Servicio De La Deuda	3.428.689,61	9,38%
TOTAL GASTOS		36.563.345,04	100,00%

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo del 2022, entrará en vigencia de conformidad con la Constitución de la Republica, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2.- Los Directores de cada área son responsables de la ejecución presupuestaria en coordinación con el Director de Desarrollo, Cooperación y proyectos, Director Financiero y Director Administrativo.

ARTICULO 3.- Prohíbase la administración de recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto.

ARTÍCULO 4.-La recaudación de ingresos se hará directamente por parte de la Dirección Financiera.



ARTICULO 5.- Para contabilidad, las cuentas y las subcuentas de ingresos y egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas de este presupuesto.

ARTICULO 6.- Los Títulos de Crédito que se emitieren para el cobro de impuestos, tasas, etc. serán firmados por la o el Director Financiero y el tesorero municipal, pudiéndose para el efecto usar facsímil.

ARTÍCULO 7.- Ningún servidor o servidora municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sean por impuestos, tasas, multas, sin que tengan autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados, y debidamente legalizados por el Director o Directora de Financiera y Tesorero (a) municipal.

ARTÍCULO 8.- Ningún funcionario o servidora/or municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la ley.

ARTÍCULO 9.- Los recursos que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos, en la cuenta o en cuentas bancarias del depositario oficial hasta el día siguiente.

ARTÍCULO 10.- Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación. Los contratos cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficientes para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el período. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente.

ARTÍCULO 11.- Cada partida de egresos constituye un límite de gasto que no puede ser excedido. En caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 13.- Trimestralmente, la máxima autoridad con el Director/a Financiero/a fijarán los "cupos de gastos" que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y proceder a su pago.

ARTÍCULO 14.- No se considerarán total o inmediatamente disponible las partidas de Egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestralmente determinados, en caso de insuficiencia de fondos, el concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes, previo informe de la Dirección Financiera y Alcaldía.

ARTICULO 15.- Todos los pagos, se efectuará mediante transferencias a las cuentas bancarias de los beneficiarios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin prejuicio de su publicación en el Registro Oficial, gaceta oficial y dominio web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los nueve días del mes diciembre del 2021.





Sr. Jose Ricardo Ramírez Riofrio ALCALDE DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesiones ordinaria y extraordinaria del 7 y 9 de diciembre del 2021, respectivamente y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción.

Lo certifico:

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega **SECRETARIO GENERAL**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los doce días del mes de diciembre del 2021.- VISTOS: Por cuanto la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la Republica, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), SANCIONO la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a los dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Sr. Jose Ricardo Ramírez Riofrio

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, el señor José Ricardo Ramírez Riofrio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega **SECRETARIO GENERAL**

